

## **Convenio Específico para el intercambio de estudiantes**

entre

**la Universidad de Oldenburg**

y

**la Universidad de Guadalajara**

El presente convenio se deriva del Memorándum de Entendimiento existente entre la Universidad de Oldenburg (en adelante denominada UO) y la Universidad de Guadalajara (en adelante denominada UdG). El objetivo del acuerdo es establecer un programa de intercambio de estudiantes entre las dos universidades.

### **§1 Intercambio de estudiantes**

1. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio serán inscritos como estudiantes regulares en su institución de origen.
2. La institución de origen propondrá candidatos adecuados para el programa de intercambio. El estudiante nominado debe haber completado por lo menos un año de estudio y contar con buen nivel académico en la institución de origen. Si la institución anfitriona rechaza a un candidato propuesto, la institución de origen podrá proponer candidatos adicionales para su consideración.
3. La UO se compromete a recibir 4 estudiantes de intercambio por año de la UdG (pregrado / postgrado). La UdG se compromete a recibir 4 estudiantes de intercambio por año de la UO para estudiar en Guadalajara. El período máximo de intercambio en la institución anfitriona para cada estudiante será de un año académico. La admisión de estudiantes de intercambio adicionales puede ser considerada de manera individual. Ambas instituciones intentarán lograr el equilibrio de los intercambios durante la vigencia del acuerdo.
4. La institución anfitriona se reserva el derecho de aceptar a cualquier estudiante nominado en base a sus procedimientos normales de admisión.
5. La institución anfitriona no cobrará tasas de matrícula, los estudiantes de intercambio deberán pagarlas a su institución de origen. Los demás gastos en los que incurra el intercambio, tales como gastos de administración, gastos de viaje y manutención (incluido el alojamiento), así como para la obtención de un visado, serán sufragados por los propios estudiantes de intercambio.
6. La institución de origen sólo seleccionará a los estudiantes que posean los conocimientos lingüísticos necesarios para las clases que vayan a realizar en la institución anfitriona.
7. Todos los estudiantes deberán adquirir un seguro médico adecuado que sea válido durante su intercambio en el país anfitrión.
8. Ambas instituciones ofrecerán a los estudiantes orientación y asesoría en materia de inmigración y asuntos académicos. Ambas universidades ayudarán a los estudiantes a encontrar un alojamiento adecuado, ya sea en dormitorios o fuera del campus, en la medida de sus posibilidades.
9. Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y responsabilidades en la institución anfitriona que los estudiantes de tiempo completo.

10. Los estudiantes de intercambio podrán elegir materias en la institución anfitriona que correspondan a los cursos (de tipo y nivel) que deben tomar en su institución de origen. Los créditos obtenidos por los estudiantes de intercambio de la institución anfitriona serán transferidos de vuelta a la institución de origen de conformidad con las normas pertinentes.
11. No están incluidos en el presente acuerdo, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: como lo son el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex- Comlex.

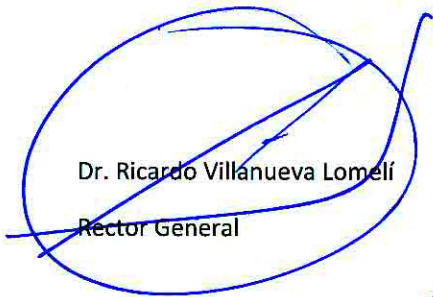
### §2 Vigencia

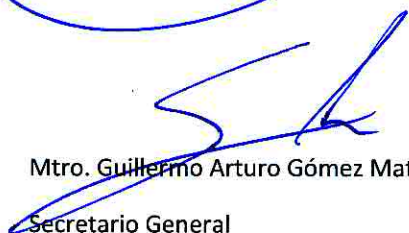
El convenio entrará en vigor a partir de la fecha que se indica a continuación y permanecerá en vigor mientras sea válido el Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Oldenburg y la Universidad de Guadalajara.

Oldenburg, 23/09/19  
Universidad de Oldenburg, Alemania

Guadalajara, 19/08/2019  
Universidad de Guadalajara

  
Prof. Dr. Dr. Hans Michael Piper  
Presidente

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General